



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA DE ABASTECIMIENTO
PSK/JSC/RNB/KGM/css

TALCAHUANO,

VISTOS: La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N° 1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N° 826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los artículos 31, 32 y 33 del DL N° 2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, y las facultades que me concede la Resolución Afecta N° 101 de fecha 04.09.2017 del Servicio de Salud Talcahuano, la Ley N° 21.125 sobre Presupuesto del sector público para el año 2019:

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en la Intención de Compra que regula el llamado a la Gran Compra **ID 46238** para el **"SUMINISTRO DE CARNE, CORTE POSTA ROSADA"**, aprobada por Resolución Exenta N°1480 de fecha **15.04.2019**, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de **tres (3)** funcionarios.
- b) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referido.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en la Intención de Compra que aprobaron el llamado a la Gran Compra y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.

RESOLUCIÓN EXENTA

NUMERO 2030 *06.05.2019

1° DEJESE establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a la Gran Compra **ID 46238** para el **"SUMINISTRO DE CARNE, CORTE POSTA ROSADA"**, aprobadas por Resolución Exenta N°1480 de fecha **15.04.2019**, del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:



- **DOÑA JOHANNA SILVA CONCHA**, Departamento/Unidad **Subdirector Administrativo (S)**, del Hospital las Higueras o quien lo subroge o reemplace.
- **DON RICARDO HERNÁNDEZ BELTRAN**, Departamento/Unidad **Jefe de Abastecimiento (S)**, del Hospital las Higueras o quien lo subroge o reemplace.
- **DOÑA VALERIA NAVARRETE HIDALGO**, Departamento/Unidad **Nutricionista Supervisora CC Alimentación y Nutrición**, del Hospital las Higueras o quien lo subroge o reemplace.

2° PUBLIQUESE la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Patricia Sánchez Krause
DRA. PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS


[Signature]
HOSPITAL Transcrito Fielmente
LAS HIGUERAS MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Original: Oficina de Partes HHT.
Copia: Área Abastecimiento.
Email: Subdirección Administrativa.